

BANCO DE ESPAÑA

6244 RESOLUCION de 15 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,950	124,198
1 ECU	155,619	155,931
1 marco alemán	84,148	84,316
1 franco francés	24,542	24,592
1 libra esterlina	189,160	189,538
100 liras italianas	7,920	7,936
100 francos belgas y luxemburgueses	409,379	410,199
1 florín holandés	75,181	75,331
1 corona danesa	21,770	21,814
1 libra irlandesa	195,209	195,599
100 escúdos portugueses	81,226	81,388
100 dracmas griegas	51,364	51,466
1 dólar canadiense	90,540	90,722
1 franco suizo	104,221	104,429
100 yenes japoneses	117,366	117,600
1 corona sueca	18,313	18,349
1 corona noruega	19,318	19,356
1 marco finlandés	26,835	26,889
1 chelín austríaco	11,964	11,988
1 dólar australiano	95,937	96,129
1 dólar neozelandés	84,968	85,138

Madrid, 15 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

6245 DECRETO 33/1996, de 15 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, en Rebollo (Segovia).

Los restos de la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, situados a menos de 1 kilómetro de la localidad de Rebollo, responden a una pequeña iglesia románica de transición, de finales del siglo XII, principios del XIII, de planta basilical, de tres naves, separadas por arcos formeros apuntados, que apoyan sobre pilares compuestos, rematados con interesantes capiteles románicos. La cabecera tiene tres ábsides de planta semicircular.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 20 de abril de 1982, incoó expediente de declaración como monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, en Rebollo (Segovia).

Con fecha 3 de febrero de 1995 se solicita informe sobre la pretendida declaración a las Universidades de Salamanca y Valladolid. Transcurrido el plazo de tres meses sin haber recibido el informe de la Universidad de Salamanca, se considera favorable. Con fecha 29 de marzo de 1995 se recibe el informe de la Universidad de Valladolid, favorable a dicha declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de

éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 15 de febrero de 1996, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés de cultural, con categoría de monumento, la ermita de Nuestra Señora de las Nieves, en Rebollo (Segovia).

Artículo 2.

Teniendo en cuenta la situación aislada del monumento, se define su entorno de protección como el área incluida dentro de un rectángulo, cuyos lados son paralelos a la fachada de la ermita y separados 200 metros de cada uno de ellos, a excepción de su límite sur, que quedaría definido por el eje de la carretera de La Matilla.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en la documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone a fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 15 de febrero de 1996.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefá E. Fernández Arufe.

UNIVERSIDADES

6246 RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Universidad de Alicante, de modificación de la Resolución de 10 de mayo de 1994, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades de 25 de septiembre de 1995, relativo al plan de estudios conducente al título de Licenciado en Economía de esta Universidad.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades, celebrada el pasado 25 de septiembre de 1995 acordó informar favorablemente la propuesta de modificación del plan objeto de este expediente en lo que afecta a la asignatura optativa «Análisis Regional Aplicado a la CEE», que debe ser sustituida por la de «Economía del País Valenciano» (página 17527, primera columna, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1994).

Alicante, 27 de febrero de 1996.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.

6247 CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de enero de 1996, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1996.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 4 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8567, el importe correspondiente al concepto 319 es de 71.265.000 pesetas.

En la página 8569, en el capítulo 1, debe sustituirse «Artículo 11. Funcionarios», por «Artículo 12. Funcionarios».

En la misma página, el importe correspondiente al concepto 120 es de 5.995.428.731 pesetas.

En la misma página, el importe que corresponde a «Gastos de gestión descentralizada» es de 1.448.559.000 pesetas.

En la página 8570, tercera línea, «Otros», el importe correcto es 380.799.000 pesetas.